

personal municipal y, particularmente, a los gestores energéticos.

Artículo 6. Ejecución y seguimiento de las medidas.

1. Los titulares de las Secretarías Generales Técnicas, los Gerentes de los Distritos y los de los Organismos Autónomos designarán entre el personal al servicio del Área, del Distrito y del Organismo Autónomo correspondiente, uno o más gestores energéticos para los edificios e instalaciones que tengan adscritos.

2. Para facilitar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.d) del presente Acuerdo, la Dirección General de Contratación y Servicios del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, remitirá periódicamente a los gestores energéticos la información relativa a los consumos de los edificios e instalaciones que tengan asignados.

3. La Dirección General de Sostenibilidad y Agenda 21 efectuará el seguimiento de las medidas contempladas en el presente Acuerdo, a cuyos efectos desarrollará las siguientes funciones:

a) Establecer mecanismos de coordinación para facilitar la colaboración de los gestores energéticos y la Agencia de la Energía, a fin de impulsar las medidas de optimización energética.

b) Elaborar un informe anual de seguimiento a partir de los informes facilitados por los gestores energéticos.

c) Promover la realización de estudios energéticos.

d) Desarrollar, en colaboración con el Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local, acciones de formación y sensibilización del personal del Ayuntamiento

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Se faculta a los Titulares de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Hacienda y Administración Pública a dictar cuantas instrucciones sean necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" a efectos de conocimiento general.

Madrid, a 2 de junio de 2010.- El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

## Área de Gobierno de las Artes

1190 *Resolución de 2 de junio de 2010 de la Directora General de Proyectos Culturales del Área de Gobierno de las Artes por la que se concede plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la Convocatoria de "Ayudas a la Movilidad Internacional de Creadores. Matadero Madrid", en su edición correspondiente a 2010.*

De conformidad con lo establecido en la disposición cuarta, apartado cuatro de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional de Creadores. Matadero Madrid 2010 publicadas en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del día 25 de marzo de 2010, como órgano instructor del procedimiento,

RESUELVO

"Una vez examinada la documentación administrativa de las solicitudes presentadas a la convocatoria de "Ayudas a la Movilidad Internacional de Creadores. Matadero Madrid 2010", se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, para subsanar la documentación que se especifica en dicho Anexo y que deberá presentarse en el Registro del Área de Gobierno de las Artes, sito en Gran Vía, 24, planta baja, de 9,00 a 14,00 horas.

Madrid, a 2 de junio de 2010.- La Directora General de Proyectos Culturales, Cristina Conde de Beroldingen Geyr.

## ANEXO

AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CREADORES. MATADERO MADRID 2010:  
LISTADO DE SUBSANACIÓN

SOLICITANTE	CAUSA DE SUBSANACIÓN	CLAÚSULA DE LAS BASES EN LAS QUE SE FUNDAMENTA
Pensart Cultura AC	Falta fotocopias de los documentos identificativos (DNI, NIE, pasaporte), del representante legal	(Base cuarta punto 3.1)
Beatriz Barral León	Instancia sin firmar	(Base cuarta punto 3.1)
A.C. Entretiemras Madrid	Falta fotocopia del código de identificación fiscal	(Base cuarta punto 3.1)
Paolo Greco Modrego	Falta fotocopias de los documentos identificativos (DNI, NIE, pasaporte), del representante legal	(Base cuarta punto 3.1)
Asociación "y lo real fulgura"	Falta fotocopias de los documentos identificativos (DNI, NIE, pasaporte), del representante legal	(Base cuarta punto 3.1)
Laura Fernández Gibellini	Falta primera hoja de la solicitud	(Base cuarta punto 3.1)
Lamata & Vallauré	Falta la firma en el nombramiento del representante	(Base cuarta punto 3.1)
Ciro Ricardo Beltrán Hidalgo	Falta fotocopias de los documentos identificativos (DNI, NIE, pasaporte)	(Base cuarta punto 3.1)
Brumaria	Falta fotocopias de los documentos identificativos (DNI, NIE, pasaporte), del representante legal	(Base cuarta punto 3.1)
Berta Delgado Fernandez	- Falta fotocopias de los documentos identificativos (DNI, NIE, pasaporte) - Instancia sin firmar	(Base cuarta punto 3.1)
Ana E. Herruzo Pierce	Falta fotocopias de los documentos identificativos (DNI, NIE, pasaporte)	(Base cuarta punto 3.1)
Noemí de los Ángeles Garcia Díaz	Falta fotocopias de los documentos identificativos (DNI, NIE, pasaporte)	(Base cuarta punto 3.1)
Basurama	Falta fotocopias de los documentos identificativos (DNI, NIE, pasaporte), del representante legal	(Base cuarta punto 3.1)